

Seguro para Rotura de Maquinaria

Condiciones Particulares

Póliza No.
 Código Reg. SBS RG2033300086 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Compañía de Seguros			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:
 SI _____ NO _____

Cláusulas y/o Anexos

--

Corredor de Seguros

Código y Nombre del Corredor

Comisión de Agenciamiento

US \$ XXX

Emisión: US\$ XXX

San Isidro, ___ de _____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.

Chubb Seguros Perú S.A.

El contratante y/o asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

Condiciones Particulares

Beneficiarios y/o Endosatarios	
Ocupación y/o Actividades del Asegurado Principal:	
Tipo de Operaciones que realiza la maquinaria (Descripción general):	
Lugar(es) y/o ubicación(es) donde opera la maquinaria:	

Tipo de información proporcionada, la(s) cual(es) forma(n) parte integrante de esta póliza: (marcar con un aspa las que correspondan)

Cuestionario **Informe de Inspección**
Listado de la maquinaria **Propuesta del corredor**
Otros informes

Vigencia del Seguro

Fecha de Inicio
Fecha de término
Fecha de emisión

Prima por el período del Seguro:

1. Cobertura de Dalos Materiales
2. Cobertura de Lucro Cesante

=====

Prima Comercial PRIMA COMERCIAL + IGV	XXXXXXXXXX
La prima comercial incluye: Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor	XXXXXXXXXX
Cargos por la contratación de comercializadores :	XXXXXXXXXX

Fecha de Vencimiento de las Primas	XXXXXXXXXX
Lugar de Pago	XXXXXXXXXX
Forma de Pago	XXXXXXXXXX

Valores Declarados y Sumas Aseguradas

Detalle y Valores de la Principal Maquinaria Asegurada:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

LUCRO CESANTE :

1.	BENEFICIO BRUTO	
	a) Monto Anual
	b) Período de Cobertura (en Meses)
	c) Suma Asegurada
2.	Gastos Extras (Adicionales)
3.	Gastos Estables	
	a) Monto Anual
	b) Período de Cobertura (en Meses)
	c) Suma Asegurada

Límites o Sublímites de Indemnización (por evento) y Deducibles

<u>Coberturas</u>	<u>Límites de Indemnización</u>	<u>Deducibles</u>
<u>Daños Materiales</u>		
Por máquina:

Por evento:		
(A primera pérdida)
<u>Lucro Cesante</u>		
Beneficio Bruto
Gastos Extras
Gastos Estables
<u>GLOBAL</u> (Límite Único y Combinado)

OTROS (se indicará con la sigla "SL" si se trata de un Sub-límite o con la sigla "LA" si se trata de un límite adicional independiente):

Otras Coberturas y/o Cláusulas Adicionales	Límites o Sublímites de Indemnización	Deducibles
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha de Emisión

APLICACIÓN

Permanecen vigentes y son de aplicación las **Condiciones Generales de Contratación**, las **Condiciones Generales del Seguro para Rotura de Maquinaria** y las condiciones de las **Cláusulas Adicionales** incluidas, en todo cuanto no se encuentre expresamente modificado por estas **Condiciones Particulares**.

LUGAR DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES:

XXX

ENDOSOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES:

XXX

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación que se utilizarán son los siguientes; físico y/o electrónicos y el contratante y/o asegurado autoriza expresamente a la Compañía el uso de estos medios para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro.

CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES:

XXX

EXISTENCIA DE DOS POLIZAS

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

CLAUSULA DE EXCLUSION OFFICE OF FOREIGN ASSET CONTROL (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

Lugar y Fecha de Emisión : San Isidro, a los _____ días del mes de ----- de _____

La COMPAÑÍA